



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0008 -2025-GR CUSCO/GEREDU

Cusco, 07 ENE 2025

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: el memorándum n° 007-2025/GR CUSCO/GEREDU, la R.VM. n° 037-2024-MINEDU y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (Minedu) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la LRM establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU, El Comité de Adjudicación ejerce sus funciones con transparencia, imparcialidad y eficacia durante el procedimiento de adjudicación por acto público de las plazas puestas a concurso para la cobertura oportuna de las que se encuentren vacantes; Asimismo señala que los actos que realice el Comité de Adjudicación que no se ajusten a la presente norma técnica generan responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar;

Que, el Artículo 76 de la Ley de Reforma Magisterial, establece que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente. Asimismo, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación emitirá las normas de procedimiento para contratación de profesores las que son de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las instancias de Gestión Educativa Descentralizada;

Que, mediante memorándum n° 007-2025/GR CUSCO/GEREDU se dispone proyectar Resolución Gerencial Regional aprobando el Cronograma de Adjudicación por acto público en la Gerencia Regional de Educación del Cusco de las plazas puesta a concurso público de ingreso a la carrera Pública Magisterial - 2024:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU, Decreto Ley 25762, modificado por Ley 26510; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma de Adjudicación por acto público en la Gerencia Regional de Educación del Cusco de las plazas puestas a concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024:



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adjudicación por acto público en la DRE

N°	ACTIVIDADES	INICIO	FIN	HORA	LUGAR
1	I) Acto público para adjudicar plazas de II.EE. por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa.	16/01/2025	16/01/2025	09:00 A 10:00 Hrs.	Auditorio de la GEREDU Cusco
2	II) Acto público para adjudicar plazas de II.EE. EIB, que requieren certificación	16/01/2025	16/01/2025	10:01 a 12:00 Hrs.	Auditorio de la GEREDU Cusco
3	III) Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en el ítems I y II del presente numeral.	17/01/2025	17/01/2025	09:00 a 12:00 Hrs	Auditorio de la GEREDU Cusco

Adjudicación por acto público Excepcional en la DRE

N°	ACTIVIDADES	INICIO	FIN	HORA	LUGAR
1	I) Acto público para adjudicar plazas de II.EE. por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa.	23/01/2025	23/01/2025	09:00 A 10:00 Hrs.	Auditorio de la GEREDU Cusco
2	II) Acto público para adjudicar plazas de II.EE. EIB, que requieren certificación	23/01/2025	23/01/2025	10:01 a 12:00 Hrs.	Auditorio de la GEREDU Cusco
3	III) Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en el ítems I y II del presente numeral.	23/01/2025	23/01/2025	14:00 a 15:00 Hrs	Auditorio de la GEREDU Cusco

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tramite Documentario, notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Adjudicación para conocimiento y atención, conforme establece el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Personal remita una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación y disponga su publicación en la página Web de la entidad

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. HERACLIO VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación
Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/HVS
DA/JSH
OPER/JAL
rsp



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:

Lic. Libertad Boza Trancón
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I